

SOBRE-

LICITACION PRIVADA N° 12/2025

APERTURA. 12/08/2025

HORA. 09:00 HS

EXPEDIENTE. N° 161 CODIGO: 1100/25

SITO: EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO
DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.
EDIFICIO N° III - CENTRO CIVICO - PISO II - TELEFONO
0276-4447319



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PRIVADA N° 32/25 EXPEDIENTE 1100-161/2025 APERTURA -19-08-25 HORA: 09:00

ART. 1°: OBJETO DEL LLAMADO. Llámase a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

ART. 2°: PRESENTACION DE PROPUESTAS. Las propuestas serán presentadas por Duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

ART. 3°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Solo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura. En el sobre se hará constar en forma clara el nombre y domicilio de la Repartición Contratante, número de Licitación, fecha y hora fijada para la apertura. El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la empresa.

ART. 4°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. Solo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se libre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar en el primer día hábil siguiente a la hora indicada.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) El documento de garantía
- b) Los Pliegos de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares debidamente firmados
- c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieren sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares.

Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad a la apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia.

Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

ART. 4°: LA PRESENTACION DE OFERTA implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de Cláusulas Particulares y el Régimen de Contratación y su Reglamento.

ART. 5°: SOLO PODRAN CONCURRIR a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art. 10°, último párrafo de la reglamentación del artículo 94° de la Ley de Contabilidad.

ART. 6°: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

ART. 7°: COTIZACION: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aún, por parte del renglón.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente puede cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo del 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo al el pedido, pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término aproximado.

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago, si no se previera expresamente en las Cláusulas Particulares.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

ART. 8°: GARANTIAS:

1°) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso de proponerse alternativa.

Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina.

2°) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En boleto de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero General y Subtesorero General de la Provincia.
- b) En títulos, bonos, letras u otros valores Provinciales o nacionales.
- c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.
- d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente.

El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1- Fecha de libramiento
- 2- Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto"



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PRIVADA N° 32/25 EXPEDIENTE 1100-161/2025
APERTURA -19-08-25**

HORA: 09:00

3-Firmado con aclaración de firma del que suscribe

4-Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido En la oferta.

Cuando la garantía de la oferta excediera de **\$20.591.000,00 (PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100)** el pagará debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) **Firma Unipersonal:** Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad del último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

b) **La sociedad legalmente** constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

También para afianzar garantía que supere la suma de **\$20.591.000,00 (PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100)**, el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3°) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales Y Cláusulas Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieran en trámite.

4°) Para las ofertas de hasta **\$ 7.209.000,00 (PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100)** no será necesario constituir garantía, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las Ordenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivos por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivados de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantía, pero los que devengare los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

ART. 9°: PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto La Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita.

Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días de la comunicación a que se refiere el Artículo 13°, Inc. 2), reglamentario del Artículo 97°, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un plazo menor.

ART. 10°: MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación. Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3°, Inc. c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto, en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Las muestras correspondientes a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencida este plazo, pasarán a ser propiedad del Estado Provincial sin cargo.

Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en la propuesta. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

ART. 11°: ORIGEN DE FABRICACIÓN: Toda propuesta indicará en cada renglón el origen Provincial de los productos ofrecidos, o en su defecto el país. Si se hiciere la aclaración de "importado", se entenderá que el mismo se encuentra en el país. De no existir referencia sobre su origen, se considerará que el mismo es nacional.

En caso de ofrecerse productos a "importar", se dejará constancia si ya cuenta con permiso previo de cambio. En caso negativo, la obtención del mismo será gestionada por el gobierno de la Provincia sin que esto signifique un compromiso en firme para con el oferente. Para la adjudicación se dará preferencia a aquellas propuestas formuladas sin uso de divisas, o con permiso ya acordado.

ART. 12°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La autoridad con facultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de lo solicitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna.

Serán desestimadas las ofertas que adolecieran de los siguientes defectos:

a) Falta de garantía respectiva, cuando su monto exceda de **\$ 7.209.000,00 (PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100)**

b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten del Pliego de Condiciones Generales y/o Cláusulas Particulares.

c) Presentadas por firmas que estén suspendidas del Registro Oficial de Proveedores del Estado o que no acrediten su renovación.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización, omisión de duplicado u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas.

Tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantía cuando, por error, su importe fuera inferior en no más del veinte por ciento del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de garantía, deberán ser subsanados previos al acto de Preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado, caso contrario, las ofertas serán desestimadas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirán efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ART. 13°: IGUALDAD DE OFERTAS: Cuando en las Licitaciones Públicas o Privadas una vez abiertas las propuestas se verifiquen uno o más casos de coincidencia en las condiciones ofrecidas, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca más elementos de origen Provincial y en su defecto, nacional. De mantenerse la igualdad y siempre que el renglón sobrepase los **\$ 1.442.000,00 (PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)** se solicitará a los respectivos proponentes, a que por escrito y en plazo perentorio, formule una mejora de

2025 - Año de la Protección Integral para Niños, Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Delitos y la Corrupción, por la Accesibilidad y el Desarrollo Sostenible, así como la Conciliación, Promoción de la Familia Multigeneracional y el Bienestar Social

254

06 AGO 2025

ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 30º: Las presentes Cláusulas Particulares forman parte integrante del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 31º: OBJETO La presente licitación tiene por objeto:

- Renglón N° 1: Adquisición de trescientos (300) paquetes de poroto negro de 1kg.
- Renglón N° 2: Adquisición de trescientas (300) botellas de aceite de girasol de 900cc.
- Renglón N° 3: Adquisición de trescientas (300) cajas de leche entera en polvo de 800grs.
- Renglón N° 4: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de azúcar común de 1kg.
- Renglón N° 5: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de arroz parbolizado de 1kg.
- Renglón N° 6: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de fideos tallarin de 500grs.
- Renglón N° 7: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de harina de trigo 000 por 1kg.
- Renglón N° 8: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de polenta de 500grs.
- Renglón N° 9: Adquisición de cuatrocientos (400) paquetes de lenteja de 400grs.
- Renglón N° 10: Adquisición de cuatrocientos (400) cajas de té negro por 25 unidades.
- Renglón N° 11: Adquisición de seiscientas (600) cajas de mate cocido por 50 unidades cada una.

ARTÍCULO 32º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado sin indicación del proponente, consignándose en la caratula del sobre:

- Tipo y número de expediente
 - Fecha y hora de apertura.
- Deberán presentarse personalmente o remitirse por medio idóneo, a la sede del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes - Chacra 172 - Centro Civico - Edificio N° 3 - 3er Piso - Código postal 3300 - Posadas - Misiones.
- Las ofertas se presentarán con su correspondiente índice y las hojas debidamente foliadas y firmadas. En caso de fotocopias, las mismas deberán ser certificadas por Oficial Público o por Policía de la Provincia, y deberán conformarse con la siguiente documentación.

- a) SOBRE 1:
- El documento de garantía.
 - Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 172 Nº 3300
POSADAS - MISIONES

ANEXO I
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 172 Nº 3300
POSADAS - MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. ADO FADIANO SERRHORSI
Ministro de Deportes
Provincia de Misiones

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 172 Nº 3300
POSADAS - MISIONES

254
06 AGO 2025

Ministerio de Deportes, Misiones y Juventud
Provincia de Misiones

María Estela Sivieri
Jefe de Gabinete
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

ALEXANDRO GERMAN KONRATH
Jefe de Gabinete
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

control en dependencias del Ministerio de Deportes (Departamento patrimonio), José Sorzana 5400, conformada al dorso, en caso de disconformidad, por el Jefe de Patrimonio según corresponda. En caso de (veinticuatro) horas, a partir de la adjudicación en el término de 24 ARTÍCULO 40°. **DOMICILIO:** La Empresa adjudicataria deberá constituir domicilio legal y fiscal en la Provincia de Misiones, el que se tendrán por válidos para todos los efectos del contrato mientras no se comuniquen otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 41°. **JURISDICCIÓN:** La empresa adjudicataria quedará sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Posadas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

ARTÍCULO 42°. **LA PROVINCIA** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, previa comunicación por Carta Documento, con una anticipación de 30 (treinta) días.



Lic. ALDO FACUNDO SEMBROS
Ministro de Deportes
Provincia de Misiones

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ALEXANDRO GERMAN KONRATH
Jefe de Gabinete
Ministerio de Deportes
Provincia de Misiones